al alba producciones

Diagonal 48 Sur No. 5L - 21
PBX: (+571) 752 7398 / Cel: 310 264 1193
alalbaproducciones@gmail.com.co
www.alalbaproduciones.com Bogotá, D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE EGRESO
Nº 2937

Beneficiario: Red de artes vivas — Fecha: 18 | 06 | 2024
Ciudad: Bogota — Nit: 900748046-9
Dirección: Cr 11 a 69 74 — Teléfono: 3102641193

CONCEPTO		VALOR
Pago correspondiente a presentacion artistica de aries Vigoth, el dia Domingo 16 de junio del 2024, en la plaza de bolivar en el marco del festival Joropo al parque 2024		$ 41.666.667
RETENCIÓN EN LA FUENTE - RETEFUENTE	% —	$ —
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS - RETEICA	% —	$ —
VALOR NETO		$ 41.666.667

VALOR EN LETRAS: cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte

Banco: Bcs 1005
Consignación No.: 6905
Preparado: paula Beltran.
Efectivo:
Proyecto: FAP.
Contabilizado:

Firma y Sello Beneficiario.:
CC. ☐ NIT ☐ No.
Fecha de Recibido: DD | MM | AAAA

FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA

Publicación [illegible]

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Alba Maria Mora	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES	COORDINACION ADMIN	186.84.20.252	Junio 18 de 2024 03:26 pm

Número de Transacción: APII4170325807366905

Editor de Lotes

Fecha: Junio 18 de 2024 04:10 pm

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******1005
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	PAGOS 18 DE JUNIO
Fecha de Aplicación:	Junio 18 de 2024
Valor del Lote:	$66.051.541,00
Cantidad de Registros:	3

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	RED DE ARTES VIVAS	NI 900748046	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24088772851	$41.666.667,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
2	Autorizado	APOSTOL MORENO	CC 1116779790	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24135449987	$10.000.000,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
3	Autorizado	SERVICIOS GASTRONOMICO	NI 900668302	Bancolombia	Cuenta Ahorros	21917272821	$14.384.874,00	--	ALIMENTACION	FJP 2024	--

Imprimir Cerrar

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

RED DE ARTES VIVAS Identificado con NI 9007480464

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN MARTIN, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24088772851
Fecha de apertura:	12 de Octubre de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Quien Corresponda, realizada en el Centro de Atención Telefónico de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 06 de Junio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

RED DE ARTES VIVAS

NIT 900748046-4
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764061695964
Fecha 12/12/2023 - 12/12/2024
Autorización de Facturación Electrónica del RAV21 al RAV5000
Email: alba.redartesvivas@gmail.com
Teléfono: 3102641193

Departamento	Fecha		
Bogotá	18	06	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° RAV23

Cliente:	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES	**NIT:**	901012832	**Fecha de firmado:**	18/06/2024 15:43:28
Dirección:	DIAGONAL 48 SUR 5 L 21	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	7527398
Email:	alalbaproducciones@gmail.com	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	del	**Hora emisión:**	15:43:24	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Total de Lineas:	1				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	JOROPO-2024	1,00	PAGO CORRESPONDIENTE A PRESENTACIÓN ARTISTICA DE ARIES VIGOTH, EL DÍA DOMINGO 16 DE JUNIO DE 2024, EN LA PLAZA DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024	WSD				$41.666.667,00	$41.666.667,00

Notas:

SON: (cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)
CUFE: 7d8abcf67c4ed09b0c6fb66f7c44582a429df0a004ccbe4d0c06b0c7cadb2318d2516b4e7f0e5adccbfa238bbbb799ca

Subtotal:	$41.666.667,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$41.666.667,00

RED DE ARTES VIVAS

Firma Digital: qAlwbqU/FNt5HkIEMATHmDM6OWcqoupM39ZZE9GB8iwdA0Aham4fXZsZITXm9LiS
X+CpD7pn2RsqoK/0q+Nczw+TWdTJJlGYxSTdUzSi/g3XmHer/q
b05f/j/2UR1gjH UgKg4ALdCfaqy0lp68PPGeSwLBLs7YsXGk1dYcIeCbQyfv6Mk+SnY3PFYg6zNXlx DzUcjnuv4oIarrVSGO+gx9vytEf2nWmyN6r
hegPNRmyqpvtCe1hlJuJeQJ3pVyNw zkotH8Y38PUXJ5Zm7RM2J2ngESoJK4sBwJ6dMHnoMqR/p3+MtXliN3V8uxzXFjRY x8Ho4iVOgaht4dXwKFDX
HA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.399.725

WIESNER CORREA

APELLIDOS

LAURA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1987

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

17-NOV-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00129900-F-1032399725-20081119 0006417057A 2 1520037093

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047302053

(415)7707212489984(8020) 000014104730205 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RED DE ARTES VIVAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 A 69 74 BRR QUINTA CAMACHO

42. Correo electrónico redartesvivas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 0 9 3 2 0 4	3 1 4 2 1 8 1 7 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	2 0 1 4 0 7 0 3	9 0 0 5	2 0 1 4 0 7 0 3	9 0 0 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 19 / 06 : 49: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre WIESNER CORREA LAURA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047302053

(415)7707212489984(8020) **000014104730205 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 4 6 7 9 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 7 0 3	
81. Hasta	2 0 2 4 0 7 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047302053

(415)7707212489984(8020) **000014104730205 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 2 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 3 9 9 7 2 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
WIESNER	CORREA	LAURA	CAROLINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 2 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 4 9 1 4 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
JARAMILLO	ARANGO	ELOISA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 08:20:20
Recibo No. AB24036843
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24036843D1C5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RED DE ARTES VIVAS
Nit: 900.748.046-4, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0046794
Fecha de Inscripción: 4 de julio de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 2 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 A No. 69 74
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: redartesvivas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3142181762
Teléfono comercial 2: 3108842034
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 A No. 69 74
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: redartesvivas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2116934
Teléfono para notificación 2: 3142181762
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 08:20:20
Recibo No. AB24036843
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24036843D1C5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 3 de julio de 2014 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2014, con el No. 00239691 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada RED DE ARTES VIVAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de noviembre de 2031.

OBJETO SOCIAL

La asociación red de artes vivas tiene como objeto desarrollar actividades relacionadas con la investigación, circulación, creación, formación y fomento de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en el ámbito nacional e internacional, para lo cual podrá: 1. Crear, promover y realizar actividades académicas, investigaciones, creaciones, experiencias y actividades complementarias, sobre las diferentes temáticas que componen las artes y la cultura. 2. Producir publicaciones impresas y virtuales, videos, productos audiovisuales y actividades en medios de comunicación que contribuyan a la sensibilización en tomo a las artes y la cultura. 3. Establecer contactos y mantener la interacción con otras asociaciones y redes de artistas e investigadores que trabajen en temas similares tanto en el país como en el extranjero. 4. Realizar actividades enfocadas a la consolidación de la comunidad de los artistas e investigadores de las artes vivas y las entidades en las cuales ellos desarrollan sus labores creando una organización activa, promoviendo el intercambio y la discusión de los distintos trabajos en marcha y concretando la circulación, publicación y discusión de sus trabajos. 5. Establecer mecanismos de cooperación

con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, circulación y experimentación de la asociación y/o particulares. 6. Construir instrumentos para que la comunidad artística pueda interactuar como interlocutora de otros sectores de la sociedad, y en particular con el estado, y pueda presentar de manera organizada sus puntos de vista y sus sugerencias en lo atinente a su campo de especialización. 7. Gestionar, recibir y administrar recursos nacionales e internacionales destinados a la financiación de proyectos que contribuyan al fomento de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales. 8. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a la asociación. La asociación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier titulo para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la asociación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

PATRIMONIO

$ 1.084.597,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La asociación tendrá un representante legal de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de asociados, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea. El representante legal principal y suplente tendrá un período de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrá las siguientes facultades: A) Actuar como representante legal de la asociación B) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de asociados y la junta directiva. C) Presentar para el estudio y consideración de la asamblea general de asociados, los planes y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 08:20:20
Recibo No. AB24036843
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24036843D1C5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas que deba desarrollar la asociación D) Presentar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la asociación y presentarlo a consideración de la asamblea E) Informar periódicamente a la asamblea general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma F) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la asociación G) Administrar el personal al servicio de la asociación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuará las operaciones a que hubiere lugar H) Constituir mandatarios para que representen a la asociación en asuntos judiciales y extrajudiciales I) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la asociación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin autorización de la asamblea y por sumas mayores cuando ella la autorice J) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la asociación y establecer su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2022 con el No. 00350337 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Laura Carolina Wiesner Correa	C.C. No. 000001032399725

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Eloisa Jaramillo Arango	C.C. No. 000000052849145

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 08:20:20
Recibo No. AB24036843
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24036843D1C5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2022 con el No. 00350336 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Laura Carolina Wiesner Correa	C.C. No. 000001032399725
Miembro Junta Directiva	Eloisa Jaramillo Arango	C.C. No. 000000052849145
Miembro Junta Directiva	Mateo Mejia Mejia	C.C. No. 000001053781822

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 11 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea General	00334883 del 5 de enero de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 1 del 26 de noviembre de 2021 de la Asamblea General	00346599 del 30 de noviembre de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9006
Actividad secundaria Código CIIU: 9005
Otras actividades Código CIIU: 9004

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 157.190.800
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9006

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 08:20:20
Recibo No. AB24036843
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24036843D1C5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 08:20:20
Recibo No. AB24036843
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24036843D1C5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NIT. 9007480464

Bogotá, Junio de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

NIT. 9007480464

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY DE 2002 Y 828 DE 2003

Yo LAURA CAROLINA WIESNER CORREA identificada con cédula de ciudadanía No: 1032.399.725 actuando en condición de representante legal de la RED DE ARTES VIVAS identificada con NIT 900.748.046-4 manifiesto bajo la gravedad de juramento que la organización no está obligada a realizar los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y los aportes parafiscales correspondientes; ya que la organización no ha tenido personal a cargo durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

LAURA CAROLINA WIESNER CORREA
REPRESENTANTE LEGAL RED DE ARTES VIVAS
C.C 1032.399.725

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS FJP 022

CONTRATANTE		**CONTRATISTA**	
RAZÓN SOCIAL	Corporación Al Alba Producciones	**RAZÓN SOCIAL**	RED DE ARTES VIVAS
NIT	901.012.832-1	**NIT**	900,748,046-4
DIRECCIÓN	Diagonal 48 5 L 21	**DIRECCIÓN**	CR 11 A 69 74
TELÉFONO	(+57) 314 8173192	**TELÉFONO**	3142181762
EMAIL	alalbaproducciones@gmail.com	**EMAIL**	redartesvivas@gmail.com
CONTACTO	Alba María Mora Méndez	**CONTACTO**	ARIES ENOTH BIGOTH LOPEZ

Entre los suscritos **LAURA CAROLINA WIESNER CORREA** identificada con **C.C.1032399725** quien actúa en representación legal del artística **ARIES VIGOTH y** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; y **ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ** identificada con **C.C. 1.013.578.043** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** y quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento en el marco del convenio 2197 de 2024 “Festival Joropo al Parque 2024”.

OBJETO DEL CONTRATO	Realizar una presentación artística, el día domingo, 16 de junio de 2024, en la Plaza de Bolívar, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024.
VALOR	Cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete de pesos M/Cte. ($41.666.667)

FECHA DE INICIO	**FECHA DE FINALIZACIÓN**
14 de junio de 2024	16 de junio de 2024

LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES

A. Que la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** suscribió con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el Convenio de Asociación No. 2197 de 2024, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en los componentes Festival Joropo al Parque y Llanódromo.”

B. Que **EL CONTRATISTA** ha demostrado contar con la capacidad jurídica para representar la propuesta artística contratada a través de su respectivo contrato de representación artística o su equivalente, motivo por el cual, se procede a firmar el presente contrato.

C. Que **LAS PARTES** declaran no encontrarse incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 2011, y en normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, según apliquen, ni conflicto de interés, ni impedimento alguno para la celebración y ejecución de este contrato.

D. Que **LAS PARTES**, de manera libre y autónoma, adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato, junto a las normas que regulan la materia, determinen y se regirán por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO. En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CORPORACIÓN** a realizar una presentación artística, el día domingo, 16 de junio de 2024, en la Plaza de Bolívar, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024, bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar y con los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y logísticos, todo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** prestará personalmente los servicios contratados y no podrá delegar a nadie sin consultarle previamente a **LA CORPORACIÓN**. Lo anterior implica la asistencia a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la actividad según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA - VALOR DEL PAGO: El presupuesto destinado para la presentación artística es de Cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete de pesos M/Cte. ($41.666.667) dicho valor incluye los impuestos de ley que **LA CORPORACIÓN** deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento con las disposiciones tributarias vigentes los impuestos por aplicarse se relacionan a continuación:
Retención en la fuente: 0% RÉGIMEN ESPECIAL
Retención de Ica (Reteica): Servicio NO sujeto a gravamen según el Artículo 39 del Decreto 352 de 2002.
Cobro de IVA por parte de EL CONTRATISTA: Actividad exenta Ley 1493 de 2010.

TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de los servicios aquí contratados será cancelado así: **Un pago** de la siguiente manera:

- El pago acordado entre las partes será realizado en una única cuota correspondiente al 100% del valor total pactado, por transferencia electrónica, tras el perfeccionamiento del contrato y posterior a la presentación artística, así como el previo envío del informe de actividades y los documentos administrativos necesarios para el cobro.

Tiempo: Ocho (8) días hábiles posteriores al cumplimiento del objeto del contrato, previo envío de los documentos administrativos y de acuerdo con el flujo de caja del convenio marco.
PARÁGRAFO PRIMERO: el valor pactado incluye los gastos de alimentación, traslados aéreos o terrestres y hospedaje, dado el caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización del desembolso será necesario que el contrato esté firmado y que **EL CONTRATISTA** haya enviado la documentación completa, bajo las características solicitadas.

PARÁGRAFO TERCERO: El inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento, de servicios, de consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, en el cual la base de cotización deberá ser del 40% del valor bruto del contrato facturado para los sistemas de salud, pensión y ARL que corresponde al 12,5% para salud, 16% para pensión y 0,522% para ARL. En el caso de personas jurídicas deberán presentar el certificado de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmado por el representante legal y/o el revisor fiscal según sea el caso.

CUARTA - DOCUMENTACIÓN: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación para realizar el cobro por sus servicios:

- **Persona Natural:** 1. Informe de actividades, 2. Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) pagada como cotizante independiente correspondiente al mes en el cual se preste el servicio y el valor del aporte debe corresponder a lo indicado por la ley. (Si el pago es inferior a un salario mínimo legal vigente deberá diligenciar y firmar el formato de certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y parafiscales).

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser necesario **LA CORPORACIÓN** y el **IDARTES** se reservan el derecho de solicitar la carta de representación de los artistas en caso de ser requerida.

QUINTA – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia su ejecución a partir de la suscripción del mismo y finaliza con el cumplimiento del objeto contractual y hasta el domingo 16 de junio de 2024.

SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES: **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Garantizar su presencia en los lugares asignados según programación acordada en la descripción del itinerario.
3. Disponer de toda su capacidad administrativa, financiera y técnica para el cumplimiento de las actividades contratadas.
4. Asegurar la cesión de derechos de imagen y el registro audiovisual del espectáculo para fines de divulgación artística y cultural no comercial.
5. Suministrar de manera oportuna y precisa a **LA CORPORACIÓN**, la información de requerimientos técnicos, logísticos y operativos, para la presentación de **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el Rider técnico aprobado por las partes.
6. Asistir a las reuniones de pre producción del evento a las que convoque **LA CORPORACIÓN** y cumplir con los compromisos derivados de éstas.
7. Acudir de manera puntual a los lugares convenidos con **LA CORPORACIÓN**, para los ensayos y pruebas técnicas (en el caso que las haya), así como a las presentaciones. **EL CONTRATISTA** deberá estar debidamente preparado en las condiciones artísticas para la eficiente prestación del servicio contratado.
8. Acatar de manera precisa, las instrucciones de modo, tiempo y lugar que imparta **LA CORPORACIÓN**, en lo referente a aspectos técnicos, logísticos, de desplazamientos, horarios,

duración de la presentación, pruebas de sonido y demás que se hagan necesarias para la cabal y armónica realización de la presentación.

9. Aportar su capacidad profesional, artística, de recurso humano y técnico para la realización de la presentación.
10. Hacer uso del (los) camerino(s) y otras áreas de los Teatros y escenarios, dispuestos por **LA CORPORACIÓN** en los horarios y condiciones establecidas por la misma.
11. Colaborar de manera activa y participativa en la promoción y difusión del Festival, y de las campañas institucionales que éste promueve, mediante la asistencia puntual a las actividades que a este respecto coordine con **LA CORPORACIÓN**.
12. Facilitar y atender el suministro de información a medios de comunicación, así como a aquellos agentes que **LA CORPORACIÓN** determine, en el contexto de las actividades del proyecto.
13. Asistir y participar al menos en una rueda de prensa en el marco del proyecto en los horarios y locaciones que se definan, en caso que así lo establezca **LA CORPORACIÓN**.
14. **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar de manera pública su presentación antes de que **EL IDARTES** y/o **LA CORPORACIÓN** la haga oficial.
15. Tomar las medidas preventivas y realizar las acciones necesarias para que los servicios artísticos y/o técnicos a proveer, sean instalados y/o provistos de manera oportuna y adecuada para el cabal cumplimiento de su actividad y para evitar cualquier daño en los espacios o equipos a que tenga acceso.
16. Designar durante toda la prestación del servicio artístico y con disponibilidad permanente, un coordinador interlocutor, que reporte a **LA CORPORACIÓN** sobre el estado del servicio, las novedades del mismo y que coordine todos los aspectos relativos a la correcta, oportuna y segura prestación de los servicios artísticos.
17. Mantener informada a **LA CORPORACIÓN** de las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones de este contrato.
18. Pagar por su cuenta y riesgo y con plena autonomía y responsabilidad administrativa, técnica, jurídica, financiera y laboral, la totalidad de costos adicionales y no contemplados en el presente contrato en que incurra para el cumplimiento de sus obligaciones.
19. Dar estricto cumplimiento, a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional, y seguridad industrial y velar por la seguridad de **EL CONTRATISTA** mediante el cumplimiento de las normas legales de salud ocupacional, seguridad industrial y demás regulaciones sobre la materia, así como a las recomendaciones e instrucciones que al respecto imparta **LA CORPORACIÓN**.
20. Adquirir un seguro médico para cada uno de los miembros de la agrupación, que cubra cualquier eventualidad en caso de enfermedad, accidente, muerte, durante el plazo y desarrollo del presente contrato. **LA CORPORACIÓN** entiende que **EL CONTRATISTA** previamente ha verificado la cobertura y condiciones especiales para la aplicación de este seguro con base en las actividades para las cuales ha sido contratado. **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **LA CORPORACIÓN** copia del seguro adquirido, con antelación.
21. Velar y responder por el buen uso, manejo, conservación, cuidado preventivo y operativo de todos los bienes, equipos y/o materiales que se le entreguen por parte de **LA CORPORACIÓN**, así como de la infraestructura y equipos a los que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades. Los bienes, equipos y materiales que se le entreguen deberán ser reintegrados a **LA CORPORACIÓN** en el estado en que le fueron entregados, cuando se le soliciten o de manera previa a la terminación del Contrato. En el caso que, por descuido, negligencia o falta de prevención, **EL CONTRATISTA** incurran en deterioro, daño o pérdida de alguno de los bienes, equipos, materiales e infraestructura que usen en el ejercicio de sus actividades, **EL CONTRATISTA** será responsable de su reposición o del reembolso a **LA CORPORACIÓN** del valor del bien, equipo, material o infraestructura afectada. **LA CORPORACIÓN** podrá retener las sumas que adeude a LA COMPAÑÍA, hasta tanto **LA CORPORACIÓN** reciba a satisfacción del proyecto, el reembolso o la reposición respectiva. En el

caso que la suma retenida sea inferior al valor del bien, equipo, material o infraestructura afectada, **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la reposición o reembolso del valor total.

22. Disponer de la autorización por parte de los titulares de los derechos de autor de las obras que van a ser ejecutadas públicamente por parte de **EL CONTRATISTA** y asumir por su exclusiva cuenta y riesgo las responsabilidades que se generen por la interpretación de las mismas.
23. Abstenerse de utilizar y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas en cualquiera de las presentaciones, ensayos y/o actividades relacionadas con el presente contrato.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La réplica del evento puede ser incorporada desde las redes sociales del IDARTES, a las redes sociales de los artistas, sin embargo, **EL CONTRATISTA** no podrá hacer una transmisión paralela o independiente.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Con la firma del presente documento, el artista manifiesta tener la titularidad de los derechos de autor sobre las obras que hacen parte del espectáculo, en caso contrario deberá informar apropiadamente.
PARÁGRAFO TERCERO. Enviar el listado de artistas, el listado de canciones y cualquier otro requerimiento que le sea solicitado y que hagan parte de la participación de la agrupación en el festival, en el tiempo que le sea indicado.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones de **LA CORPORACIÓN** las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.
2. Garantizar, las condiciones concertadas con **EL CONTRATISTA** en el rider técnico y logístico para la presentación del espectáculo. Según rider técnico acordado entre las partes.
3. Efectuar los pagos a **EL CONTRATISTA**, con los recursos que aporta El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el marco del convenio mencionado y en función de los desembolsos que éstos realicen.
4. Garantizar los costos derivados de las presentaciones artísticas para los miembros de **EL CONTRATISTA**.
5. Suministrar a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna y veraz, la información que sea requerida, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.
6. Coordinar con El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para que este evento se realice de acuerdo a los altos estándares que lo caracterizan y para garantizar que se pongan a disposición de **EL CONTRATISTA**, los requerimientos técnicos y logísticos (backline, iluminación, sonido, camerinos, seguridad, catering, etc.) que se establezcan de común acuerdo con la oficina de producción del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la oficina de producción de **LA CORPORACIÓN**, propendiendo en todo momento por la seguridad y calidad de la presentación de **EL CONTRATISTA**. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** entregará con la debida antelación, el Rider Técnico de su obra a **LA CORPORACIÓN**.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: **LA CORPORACIÓN** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

NOVENA - CESIÓN DE DERECHOS CONEXOS Y USO DE IMAGEN: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** confiere a **LA CORPORACIÓN** y al IDARTES bajo las siguientes consideraciones:

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La actividad no podrá ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma para fines de reproducción comercial sin contar con la autorización previa de **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES. El presente contrato no puede considerarse como

una cesión de derechos de autor por parte del artista, de ninguna de las obras musicales que ejecutará en cumplimiento del contrato; todos los derechos de las mismas se encuentran expresamente reservados por sus titulares. Así mismo el artista se reserva todos los derechos relacionados con su imagen, marcas comerciales, grabaciones y demás elementos de los que disponga y que haya autorizado su uso mediante este acuerdo. **EL CONTRATISTA** declara que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos adicional a los estipulados en el presente contrato por la cesión aquí otorgada ni de los productos o actividades que resulten de la misma o los que se deriven de su comunicación pública, distribución, alquiler, divulgación o promoción y, en tal sentido, declara entender que no recibirá ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza por dichos conceptos.

TITULARIDAD DE LAS FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES DE AUDIO Y OBRAS AUDIOVISUALES: Las fotografías, grabaciones o fijaciones y, en general, el material literario, gráfico, de audio y/o audiovisual resultante del cumplimiento del objeto del presente contrato, será de titularidad o propiedad exclusiva del **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES, por cuya cuenta y riesgo se realizan. Queda entendido que **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES podrá llevar a cabo la difusión y distribución de las fotografías, grabaciones y/o las obras audiovisuales resultantes a través de cualquier medio o procedimiento sin que para el efecto sea requerida la autorización de **EL CONTRATISTA** con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva incluyendo catálogos (impresos o virtuales), uso en redes sociales, afiches, programas de mano, flyers virtuales, teasers.

USO DE IMAGEN: LA CORPORACIÓN y/o el IDARTES podrán utilizar, de manera gratuita, no exclusiva, la imagen, nombre, voz, declaraciones, entrevistas, fisionomía de cuerpo y/o cara o cualquier signo que se relacione con la identidad de las personas que **EL CONTRATISTA** representa (en adelante imagen), como individuo o como grupo, a efectos de que estos sean incluidos en todo tipo de publicación y material que el **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES distribuya o publique en el país o en cualquier parte del mundo, sin límite de tiempo, por cualquier medio existente o por existir, ya sea impreso, electrónico o cualquier otro, en el marco de las actividades de promoción, difusión y divulgación. En desarrollo de esta autorización, **EL CONTRATISTA** faculta al **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES para: I) Registrar audiovisualmente su imagen, en fotos o video, II) Fijar o incluir su imagen en el contenido audiovisual o fotográfico que se produzca, III) Comunicar su imagen en vivo o en diferido, IV) Editar, modificar, adaptar y arreglar la imagen de **EL CONTRATISTA** según los requerimientos de las piezas audiovisuales o fotográficos que elabore y los formatos de los medios o plataformas en que se comuniquen y, v) Divulgar o comunicar su imagen en el marco del plan de medios de la GERENCIA DE MÚSICA/ IDARTES, las comunicaciones del IDARTES, así como para fines de archivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA no está obligado a ceder los derechos de autor de su música u obra.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autorizará el uso de los textos biográficos y el material fotográfico oficial, a fin de ser utilizados como material publicitario de difusión, promoción y divulgación.
PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que **EL CONTRATISTA** cuenta con la titularidad de los derechos de autor sobre las obras que se presentarán, en caso contrario deberá informarlo apropiadamente.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte que incurre en el incumplimiento pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que

exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA - CANCELACIONES DE LA ACTIVIDAD: EL CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impiden su presentación. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión de la presentación las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer una nueva fecha para la prestación del servicio en un tiempo no superior a la vigencia del Convenio No. 2197 de 2024, celebrado entre La Corporación Al Alba Producciones y el IDARTES, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, **EL CONTRATISTA** deberá reembolsar el 100% del monto que le haya sido depositado.

DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **LA CORPORACIÓN**.

DÉCIMA TERCERA - LA CORPORACIÓN podrá dar por terminado el Contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. La no asistencia de **EL CONTRATISTA** en los horarios previstos para las presentaciones sin causa justificada, dará lugar a la extinción del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna, generando derecho de solicitar indemnización de daños y perjuicios por parte de **LA CORPORACIÓN**.
2. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones contractuales.
3. Si la calidad y/o la oportunidad de los servicios prestados no son aceptables a juicio de **LA CORPORACIÓN**, esta podrá dar por terminado el Contrato, solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad de **EL CONTRATISTA** haya sufrido **LA CORPORACIÓN**.

DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, ni con el IDARTES; los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y pago por la prestación de su servicio. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas y que **EL CONTRATISTA** exonera de cualquier tipo de responsabilidad (salud, pensión, ARL) a **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES.

DÉCIMA QUINTA- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente al **LA CORPORACIÓN**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **LA CORPORACIÓN** procederá a terminar unilateralmente el contrato, sin que aquello de lugar a indemnización alguna a favor del **EL CONTRATISTA**. De igual forma, LA **CORPORACIÓN** deberá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

DÉCIMO SEXTA – DATOS PERSONALES: **LA CORPORACIÓN** podrá tratar y hacer uso de los datos personales del Contratista y la Artista por él representada, entre ellos podrá tratarlos únicamente conforme a los fines contractuales expresamente establecidos, para lo cual se entiende que la firma del presente contrato da su autorización. Sin embargo, tales usos no podrán superar los establecidos en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de **LA CORPORACIÓN**, la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten o la modifiquen. Concretamente, **EL CONTRATISTA** declara conocer el tratamiento especial que se debe dar a los datos sensibles y a los datos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con la Ley.

DÉCIMO SÉPTIMA - DOMICILIO Y LEY APLICABLE: Se elige a la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio y jurisdicción aplicable al presente contrato, el cual se rige bajo las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMO OCTAVA - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato La Corporación Al Alba Producciones se notificará en la Diagonal 48 Sur No. 5 L - 21 del barrio Nuevo Pensilvania en la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y su ejecución inicia en dicho momento.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe el 06 de junio de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Alba María Mora Méndez
C.C. 1.013.578.043
Representante Legal
Corporación Al Alba Producciones

LAURA CAROLINA WIESNER
C.C.**1032399725**
Representante Legal Red Artes Vivas
Contratista

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS FJP 022**		
CONTRATISTA:	**RED ARTES VIVAS**	**C.C. / C.E. No.**	**900748046-4**
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar una presentación artística, el día domingo, 16 de junio de 2024, en la Plaza de Bolívar, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024.		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

(Describa de manera narrativa en un párrafo no mayor a 10 renglones las actividades que realizó en el marco del contrato indicando fecha y lugar, así como las actividades de producción realizadas)

El 16 de junio, en la emblemática Plaza de Bolívar de Bogotá, se llevó a cabo una presentación en el marco del cierre de la jornada del festival, que tuvo como temática los Cantos de Trabajo de los Llanos. Las actividades generales del festival comenzaron a las 2:00 p.m., ofreciendo una variedad de eventos culturales y musicales para los asistentes. La presentación de Aries Vigoth, destacada como el evento de cierre, inició a las 8:00 p.m.

Como representante artístico de Aries Vigoth, me enorgullece decir que su presentación se centró en resaltar los elementos más representativos de la cultura llanera. Aries destacó la profunda relación del joropo con el entorno natural y los sistemas ribereños de la región, que configuran las costumbres y tradiciones de la Orinoquia. Además, interpretó canciones cuyas letras evocan la belleza de nuestras raíces y la riqueza cultural de nuestra tierra.

Fue un honor ver a Aries en el escenario, poniendo en valor el trabajo de los artistas que representan este maravilloso género. Las actividades de producción incluyeron la preparación del escenario, la coordinación logística y técnica, y la gestión eficiente de todos los recursos necesarios para asegurar un evento memorable y exitoso.

Adicionalmente, desde la parte de la producción, se recibió el valioso acompañamiento de transporte local por parte de la Corporación al Alba Producciones durante los días de la estadía en Bogotá, lo cual facilitó enormemente la logística y el desplazamiento de nuestro artista y su equipo.

FOTOGRAFÍAS DE LA PARTICIPACÓN ARTÍSTICA REALIZADA





Cordialmente;

Firma Contratista
RED ARTES VIVAS
NIT 900748046-4

Verificación de cumplimiento

VoBo
CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES